



**CUERPO DE BOMBEROS
METROPOLITANO SUR
COMANDANCIA**

Cuartel General, Cuerpo de Bomberos Metropolitanos Sur, 17 de mayo de 2018

A contar de esta fecha dispongo lo siguiente

ORDEN DEL DIA N° 53/ 2018

En uso de las facultades dispuestas en el Art. 41 N° 5; 7 del Reglamento General del Cuerpo, dispongo lo siguiente:

1.- Disposiciones Generales:

A contar de esta fecha, los Maquinistas y Conductores Autorizados, deberán cumplir a lo menos 12 horas mensuales de puesta en servicio, quedando exentos de esta disposición en los siguientes casos:

1.1 Cuando ocupe un Cargo de Oficial General, Inspector o Ayudante de Comandancia, Capitanes y Tenientes.

1.2 Los que hayan fijado ante el Teniente encargado de llevar el registro de direcciones y teléfonos, su residencia fuera de la Región Metropolitana.

1.3 Los que por motivos laborales, deban ausentarse del País o Región por un periodo prolongado, debiendo realizar una solicitud por escrito al Capitán de Compañía, quien elevará los antecedentes al Comandante a Cargo, quien en conjunto al Departamento de Material Mayor autorizará o rechazará la petición realizada por el Voluntario.

2.- Registro de Horas de Puesta en Servicio:

Para el registro de Horas de puesta en servicio, la Central de Alarmas llevará el Control de horas de cada Maquinista anotando las horas de acuerdo al siguiente formato:

Ejemplo:

Fecha	Material Mayor	Maquinista	Hora de Puesta en Servicio	Hora de Fuera de Servicio	Tiempo Total en Servicio
01-01-2018	B-5 y RB-5	Juan Delgado	10:00	15:00	05 HRS.

3.- Comunicaciones y Resoluciones:

3.1.- El Departamento de Material Mayor, a través de la Secretaría de Comandancia, comunicara mediante oficio, la resolución tomada por el Comandante a Cargo y el Departamento de Material Mayor, con respecto a los Maquinistas que hayan realizado la petición por escrito, según lo especificado en el punto 1.3, de la Presente Orden del Día.

3.2 L@s Operadores/as que se encuentren de turno Día, el 3 de cada mes serán los encargados de enviar en formato digital el registro final de horas, realizadas por cada Maquinista o Conductor autorizado, de igual forma aquellos que no cumplieron con el mínimo de horas solicitadas en el punto 1, de la Presente Orden del Día, el informe deberá ser enviado a Comandancia e incorporado en el I.M.A., que realiza el Departamento de Servicios Internos.

4. Cumplimiento:

El No cumplimiento de la presente Orden del Día, será considerado en la Continuidad como Conductor Autorizado de las Piezas de Material Mayor de la Institución.

Comuníquese a los señores miembros del Honorable Directorio, Oficiales Generales, Secretaría General, Departamentos de Comandancia y Superintendencia, infórmese a las Compañías, regístrese en los libros de Guardias semanales, publíquese en www.cbms.cl, listado de correos electrónicos y Central de Alarmas y Telecomunicaciones.



Flores
PEDRO FLORES MENDOZA
Comandante (S)

Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur